



**“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”**  
**LEY N° 29649**  
**UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 222-2021-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 21 de diciembre del 2021.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2021-UNAAA, de fecha 21 de diciembre del 2021, que **APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I y 2022-II, DE LOS 05 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;** y,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes”, numeral 8.4) “Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, (...)”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.

La Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo del 2020, se resuelve aprobar los *“Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”*,

Mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba la el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”*, en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) *“Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”*.

Mediante Oficio N° 633-2021-UNAAA-CO/VPA, de fecha 20 de diciembre del 2021, suscrito por el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la programación del Calendario Académico - Semestre Académico 2022-I y 2022-II, para lo cual adjunta la propuesta de programación.





# “Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



En Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 042-2021-UNAAA, de fecha 21 de diciembre del 2021, a propuesta del Vicepresidente Académico de la UNAAA, por unanimidad se aprobó la programación del Calendario Académico, Semestre Académico 2022-I y 2022-II, de los 05 programas académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 219-2021-MINEDU, de fecha 11 de julio del 2021, publicada el 12 de julio del 2021, el estatuto y reglamento vigente.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO, SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I y 2022-II, DE LOS 05 PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, conforme al contenido del anexo que se adjunta al presente acto resolutivo y que forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Dr. DAMIAN MANAYAY SANCHEZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

JUAN CARLOS CORALES PAREDES  
SECRETARIO GENERAL

## DISTRIBUCIÓN

Presidencia  
Vicepresidencias  
Dirección General de Administración  
Secretaría General  
Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnología de la Información





ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO	
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I	
ACTIVIDAD ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	FECHA
MATRÍCULA	Del 13 de abril del 2022 AL 22 de abril del 2022.
INICIO DE CLASES	25 de abril del 2022.
EXAMEN PARCIAL	Del 13 de junio del 2022 al 17 de junio del 2022.
FIN DE CLASES	12 de agosto del 2022.
EXAMEN FINAL	Del 15 de agosto del 2022 al 19 de agosto del 2022.
REGISTRO DE NOTAS	Del 15 de agosto del 2022 al 26 de agosto del 2022.
EXAMEN SUSTITUTORIO	Del 22 de agosto del 2022 al 26 de agosto del 2022.





“Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA”

LEY N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO	
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II	
ACTIVIDAD ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	FECHA
MATRÍCULA	Del 29 de agosto del 2022 al 02 de setiembre del 2022.
INICIO DE CLASES	05 de setiembre del 2022.
EXAMEN PARCIAL	Del 17 de octubre del 2022 al 21 de octubre del 2022.
FIN DE CLASES	16 de diciembre del 2022.
EXAMEN FINAL	Del 19 de diciembre del 2022 al 23 de diciembre del 2022.
REGISTRO DE NOTAS	Del 19 de diciembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022.
EXAMEN SUSTITUTORIO	Del 26 de diciembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022.

